INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 06/2020 "Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación", ID N° 379.307.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1158/2020, por Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 260 *"Servicios Técnicos y Profesionales"*, para el Ejercicio Fiscal 2020, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro). Corresponde a un llamado Plurianual, por lo que la vigencia y la validez de la presente contratación quedarán supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan financiero institucional en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2021.
- El sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).
- El Formulario para Aprobación de Expedientes Nº 31/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Las invitaciones remitidas en fecha 27 de octubre de 2020 a los siguientes oferentes: Alex Publicidad S.R.L., Apolo 11 S.R.L., BM Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme, Coeficiente S.R.L. y Mass Publicidad S.R.L.
- El Acta de Prórroga de fecha 02 de noviembre de 2020.
- La Adenda **N°** 1 del 02 de noviembre de 2020, por el cual se prorroga la apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2019.
- La Resolución SNC N° 209 de fecha 30 de marzo de 2020 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA"*.

3. Consultas recibidas: No aplica.

379

4. Acta de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 09 de noviembre de 2020, a las 10:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 03 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

N°	Oferentes	Monto Ofertado en Gs.
1	**Apolo 11 S.R.L.**	3.888.520.-
2	**Coeficiente S.R.L.**	4.106.456.-
3	**BM Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme**	4.142.298.-

5. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	Apolo 11 S.R.L.	Coeficiente S.R.L.	BM Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme
Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte del formulario de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Activo en el SIPE – Constancia N° 1615997 / Cumple	Activo en el SIPE – Constancia N° 1617008 / Cumple	Activo en el SIPE – Constancia N° 1618270 / Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Activo en SIPE Constitución de la Sociedad y Poder del Representante / Cumple	Activo en SIPE Constitución de la Sociedad y modificaciones / Cumple	N/A
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar las ofertas correspondientes a las firmas oferentes mencionadas anteriormente, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

6. Margen de Preferencia:

Firma Oferente	Presenta / No presenta
Apolo 11 S.R.L.	Cuenta con Certificado N° 85882 emitido el 19/08/2020 – fecha de vencimiento 27/12/2020 - Verificado a través de la página del MIC.
Coeficiente S.R.L.	Cuenta con Certificado N° 90642 emitido el 27/10/2020 – fecha de vencimiento 24/02/2021 - Verificado a través de la página del MIC.
BM Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme	Cuenta con Certificado N° 83926 emitido el 20/07/2020 – fecha de vencimiento 17/11/2020 - Verificado a través de la página del MIC.

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación constato que todas las firmas poseen Certificado de Origen Nacional, razón por la cual, no fue necesario la aplicación del margen de preferencia.

7. Cuadro comparativo de ofertas: Detallado en el Anexo N° 1. Se deja constancia que la firma Apolo 11 S.R.L. ha presentado error aritmético en la sumatoria total de los ítems, por lo que el Comité procedió a la corrección pertinente.

8. Análisis de la ofertas:

El Comité de Evaluación procedió conforme con lo establecido en el Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, inciso a) numerales 3, 4 y 5, que expresan:
3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...,*
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...,
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Seguidamente, se verificaron los documentos legales presentados por la firma, según se detalla a continuación:

Documentos legales	Apolo 11 S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Activo en el SIPE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta
Certificado de cumplimiento tributario.	Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Activo en el SIPE
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad y los cargos que ocupan en la empresa.	**No presenta**
Copias de por lo menos 5 (cinco) contratos / facturas de Servicios realizados en los últimos cinco años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) a instituciones públicas o privadas (al menos 1 (un) contrato/factura por cada año y la sumatoria total de todos los contratos/facturas presentados debe ser al menos por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar). Cada copia de contrato/factura deberá estar acompañada de sus respectivas copias de constancias de buen cumplimiento y/o actas de recepción satisfactoria para ser considerados. En caso de contratos privados, se deberá acompañar también la copia de la facturación correspondiente a dichos contratos.	**No presenta**

Según lo establecido en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 2992/2019, se ha solicitado mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2020, a la firma oferente **Apolo 11 S.R.L.** la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior. Asimismo, se ha solicitado la explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems **5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94,** en los cuales el monto ofertado se encontraba por debajo del 25% del precio referencial. El documento fue remitido al correo electrónico declarado en la oferta.

En fecha 20 de noviembre del cte., la firma ha dado contestación al Comité de Evaluación, remitiendo las documentaciones solicitadas.

Posteriormente se procedió a verificar si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Simeón Adorno Barrios	Representante Legal	No registra datos / No registra datos
María Isabel Adorno de Acosta	Socio - Accionista	No registra datos / No registra datos
Marcos Antonio Acosta Rojas	Socio - Accionista	No registra datos / No registra datos

Por tanto, se concluyó en primer lugar, que los representantes no se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en segundo lugar, que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

Tal como se mencionó en el punto anterior, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **Apolo 11 S.R.L.**, constatándose que los ítems **5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94** se encontraban por debajo del 25% del precio referencial, motivo por el cual, se solicitó a la firma la remisión de la explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

En fecha 20 de noviembre del corriente, la firma ha remitido la explicación de la composición del precio cotizado, desglosando los montos que guardan relación con el costo, gastos operativos, impuestos y utilidad, como así también, una breve reseña acerca de su trayectoria y experiencia, que fue analizado nuevamente por el Comité de Evaluación, concluyéndose que los precios son aceptables y de ejecución posible, en caso de que la firma resulte adjudicada.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Criterios	Apolo 11 S.R.L.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en prestación de servicios de publicidad y propaganda en medios de comunicación mediante la presentación de por lo menos 5 (cinco) contratos / facturas de Servicios realizados en los últimos cinco años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) a instituciones públicas o privadas (al menos 1 (un) contrato/factura por cada año y la sumatoria total de todos los contratos/facturas presentados debe ser al menos por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar). Cada copia de contrato/factura deberá estar acompañada de sus respectivas copias de constancias de buen cumplimiento y/o actas de recepción satisfactoria para ser considerados. En caso de contratos privados, se deberá acompañar también la copia de la facturación correspondiente a dichos contratos	**Presenta / CUMPLE (*)**

Presenta / Cumple (*):

Contrato 06/2015 – Secretaría del Ambiente - Monto: Gs. 200.000.000 – Adjunta constancia de cumplimiento de contrato.

Contrato S/N°/2016 – Secretaría Nacional de Calidad y Salud Ambiental (SENACSA) - Monto: Gs. 214.750.000 - Adjunta constancia de cumplimiento de contrato.

Factura N° 001-001-0003564 del 21 de marzo de 2017 – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – Monto: Gs. 35.812.500 - Adjunta constancia de cumplimiento de contrato.

Factura N° 001-001-0005066 del 16 de mayo de 2018 – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Monto: Gs. 27.062.280 - Adjunta constancia de cumplimiento de contrato.

Contrato N° 04/2019 – Facultad de Ciencias Médicas - Monto: Gs. 150.000.000 – Adjunta constancia de cumplimiento de contrato.

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Apolo 11 S.R.L.	
CRITERIOS DE CALIFICACION	**CUMPLE**
Capacidad Legal	SI
Análisis de precios ofertados	SI
Experiencia	SI

9. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 - Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Apolo 11 S.R.L.**

10. Cuadro de Adjudicación: Detallado en el Anexo Nº 2.

11. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 06/2020 "Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación", ID N° 379.307**, a la firma oferente **Apolo 11 S.R.L.**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones)** y el monto máximo a contratar de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 75.000.000 Máximo: 150.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						Apolo 11 S.R.L.		Coeficiente S.R.L.		BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	44.700	44.700	45.000	45.000	37.000	37.000
2	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	68.100	68.100	70.000	70.000	55.000	55.000
3	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	61.400	61.400	75.060	75.060	45.000	45.000
4	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	104.400	104.400	100.000	100.000	45.000	45.000
5	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	29.000	29.000	46.000	46.000	29.860	29.860
6	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	46.600	46.600	57.600	57.600	47.975	47.975
7	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	51.000	51.000	63.072	63.072	47.975	47.975

8	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	81.600	81.600	62.072	62.072	47.975	47.975
9	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	26.500	26.500	47.000	47.000	38.900	38.900
10	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	42.500	42.500	65.000	65.000	38.900	38.900
11	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	27.100	27.100	65.000	65.000	44.760	44.760
12	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	69.800	69.800	65.000	65.000	101.363	101.363
13	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	16.400	16.400	30.000	30.000	25.025	25.025
14	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	26.000	26.000	30.000	30.000	39.775	39.775
15	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	31.900	31.900	35.000	35.000	48.158	48.158
16	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	51.100	51.100	35.000	35.000	48.158	48.158
17	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	78.000	78.000	91.800	91.800	50.915	50.915
18	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	30.900	30.900	32.000	32.000	28.000	28.000

19	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	46.600	46.600	35.000	35.000	28.000	28.000
20	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	48.400	48.400	60.000	60.000	44.185	44.185
21	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	64.600	64.600	60.000	60.000	44.185	44.185
22	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	20.700	20.700	30.000	30.000	21.650	21.650
23	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	27.400	27.400	30.000	30.000	21.650	21.650
24	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	44.900	44.900	60.000	60.000	46.725	46.725
25	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	48.600	48.600	60.000	60.000	46.725	46.725
26	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	17.700	17.700	31.000	31.000	25.810	25.810
27	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	21.500	21.500	36.000	36.000	25.810	25.810
28	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	37.400	37.400	62.000	62.000	54.610	54.610
29	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	40.400	40.400	62.000	62.000	54.610	54.610

30	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	24.800	24.800	25.000	25.000	36.200	36.200
31	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	29.800	29.800	25.000	25.000	36.200	36.200
32	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	39.200	39.200	30.000	30.000	57.170	57.170
33	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	42.000	42.000	30.000	30.000	57.170	57.170
34	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	16.000	16.000	15.000	15.000	30.827	30.827
35	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	26.400	26.400	30.000	30.000	24.000	24.000
36	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	26.400	26.400	30.000	30.000	24.000	24.000
37	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	34.300	34.300	32.000	32.000	31.265	31.265
38	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	38.600	38.600	32.000	32.000	31.265	31.265
39	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	19.000	19.000	25.000	25.000	21.000	21.000
40	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	19.000	19.000	25.000	25.000	21.000	21.000

41	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	31.200	31.200	32.000	32.000	32.465	32.465
42	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	31.200	31.200	32.000	32.000	32.465	32.465
43	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	24.500	24.500	31.000	31.000	35.680	35.680
44	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	24.500	24.500	31.000	31.000	35.680	35.680
45	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	24.500	24.500	39.000	39.000	35.680	35.680
46	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	24.500	24.500	39.000	39.000	35.680	35.680
47	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	15.800	15.800	20.000	20.000	23.020	23.020
48	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	15.800	15.800	20.000	20.000	23.020	23.020
49	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	22.300	22.300	30.000	30.000	32.465	32.465
50	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	22.300	22.300	30.000	30.000	32.465	32.465
51	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	34.500	34.500	32.000	32.000	28.000	28.000

52	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	38.800	38.800	38.000	38.000	28.000	28.000
53	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	53.200	53.200	57.000	57.000	49.250	49.250
54	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	65.200	65.200	57.000	57.000	51.615	51.615
55	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	18.500	18.500	32.000	32.000	19.055	19.055
56	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	22.200	22.200	32.000	32.000	22.877	22.877
57	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	51.700	51.700	55.000	55.000	53.252	53.252
58	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	55.100	55.100	55.000	55.000	53.252	53.252
59	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	13.400	13.400	28.000	28.000	19.318	19.318
60	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	15.900	15.900	33.000	33.000	19.318	19.318
61	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	39.400	39.400	50.000	50.000	56.807	56.807
62	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	42.000	42.000	50.000	50.000	56.807	56.807

63	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	27.600	27.600	20.000	20.000	40.787	40.787
64	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	31.200	31.200	20.000	20.000	40.787	40.787
65	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	41.500	41.500	25.000	25.000	61.325	61.325
66	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	30.000	30.000	25.000	25.000	61.325	61.325
67	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	30.000	30.000	15.000	15.000	40.090	40.090
68	82101601-001	Publicidad radial, según EETT	Segundo	EVENTO	1	1.300	1.300	2.800	2.800	2.047	2.047
69	82101601-001	Publicidad radial, según EETT	Segundo	EVENTO	1	1.300	1.300	4.383	4.383	2.020	2.020
70	82101601-001	Publicidad radial, según EETT	Segundo	EVENTO	1	1.200	1.200	2.996	2.996	1.950	1.950
71	82101601-001	Publicidad radial, según EETT	Segundo	EVENTO	1	640	640	1.100	1.100	1.000	1.000
72	82101601-001	Publicidad radial, según EETT	Segundo	EVENTO	1	640	640	1.148	1.148	1.000	1.000
73	82101601-001	Publicidad radial, según EETT	Segundo	EVENTO	1	640	640	1.425	1.425	1.000	1.000

74	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	13.100	13.100	30.000	30.000	15.000	15.000
75	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	23.600	23.600	30.000	30.000	26.000	26.000
76	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	34.100	34.100	50.000	50.000	37.000	37.000
77	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	62.700	62.700	130.000	130.000	67.000	67.000
78	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	115.200	115.200	100.000	100.000	123.000	123.000
79	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	146.700	146.700	160.000	160.000	156.000	156.000
80	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	25.100	25.100	25.000	25.000	27.000	27.000
81	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	47.100	47.100	25.000	25.000	53.000	53.000
82	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	99.600	99.600	50.000	50.000	106.000	106.000
83	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	62.700	62.700	120.000	120.000	67.000	67.000
84	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	125.700	125.700	100.000	100.000	135.000	135.000

85	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	140.000	140.000	160.000	160.000	167.000	167.000
86	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	31.500	31.500	30.000	30.000	34.000	34.000
87	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	62.700	62.700	30.000	30.000	67.000	67.000
88	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	89.100	89.100	30.000	30.000	95.000	95.000
89	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	36.600	36.600	60.000	60.000	37.000	37.000
90	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	94.200	94.200	60.000	60.000	90.000	90.000
91	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	115.200	115.200	80.000	80.000	110.000	110.000
92	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	16.100	16.100	15.000	15.000	19.000	19.000
93	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	29.500	29.500	20.000	20.000	32.000	32.000
94	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	43.500	43.500	20.000	20.000	46.000	46.000
Precio Total							**3.887.220**		**4.106.456**		**4.142.298**

Abogado Jefe Dpto. Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 75.000.000 Máximo: 150.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						APOLO 11 S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	44.700	44.700
2	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	68.100	68.100
3	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	61.400	61.400
4	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	104.400	104.400
5	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	29.000	29.000
6	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	46.600	46.600
7	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	51.000	51.000
8	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	81.600	81.600
9	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	26.500	26.500
10	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	42.500	42.500
11	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	27.100	27.100
12	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	69.800	69.800
13	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	16.400	16.400
14	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	26.000	26.000
15	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	31.900	31.900
16	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	51.100	51.100

17	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	78.000	78.000
18	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	30.900	30.900
19	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	46.600	46.600
20	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	48.400	48.400
21	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	64.600	64.600
22	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	20.700	20.700
23	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	27.400	27.400
24	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	44.900	44.900
25	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	48.600	48.600
26	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	17.700	17.700
27	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	21.500	21.500
28	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	37.400	37.400
29	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	40.400	40.400
30	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	24.800	24.800
31	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	29.800	29.800
32	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	39.200	39.200
33	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	42.000	42.000
34	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	16.000	16.000
35	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	26.400	26.400

36	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	26.400	26.400
37	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	34.300	34.300
38	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	38.600	38.600
39	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	19.000	19.000
40	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	19.000	19.000
41	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	31.200	31.200
42	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	31.200	31.200
43	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	24.500	24.500
44	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	24.500	24.500
45	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	24.500	24.500
46	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	24.500	24.500
47	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	15.800	15.800
48	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	15.800	15.800
49	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	22.300	22.300
50	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	22.300	22.300
51	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	34.500	34.500
52	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	38.800	38.800
53	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	53.200	53.200
54	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	65.200	65.200

55	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	18.500	18.500
56	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	22.200	22.200
57	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	51.700	51.700
58	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	55.100	55.100
59	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	13.400	13.400
60	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	15.900	15.900
61	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	39.400	39.400
62	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	42.000	42.000
63	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	27.600	27.600
64	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	31.200	31.200
65	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	41.500	41.500
66	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	30.000	30.000
67	82101504-002	Publicación en Periódico, según EETT	Centimetros	EVENTO	1	30.000	30.000
68	82101601-001	Publicidad radial, según EETT	Segundo	EVENTO	1	1.300	1.300
69	82101601-001	Publicidad radial, según EETT	Segundo	EVENTO	1	1.300	1.300
70	82101601-001	Publicidad radial, según EETT	Segundo	EVENTO	1	1.200	1.200
71	82101601-001	Publicidad radial, según EETT	Segundo	EVENTO	1	640	640
72	82101601-001	Publicidad radial, según EETT	Segundo	EVENTO	1	640	640
73	82101601-001	Publicidad radial, según EETT	Segundo	EVENTO	1	640	640

74	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	13.100	13.100
75	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	23.600	23.600
76	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	34.100	34.100
77	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	62.700	62.700
78	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	115.200	115.200
79	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	146.700	146.700
80	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	25.100	25.100
81	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	47.100	47.100
82	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	99.600	99.600
83	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	62.700	62.700
84	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	125.700	125.700
85	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	140.000	140.000
86	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	31.500	31.500
87	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	62.700	62.700
88	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	89.100	89.100
89	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	36.600	36.600
90	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	94.200	94.200
91	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	115.200	115.200
92	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	16.100	16.100

93	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	29.500	29.500
94	82101602-001	Publicidad Televisiva, según EETT	Segundo	EVENTO	1	43.500	43.500
Precio Total							**3.887.220**

Lic. ROSALIA CARDOZO CORONEL
Abogada General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocio Mencia Irrarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaria Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
722863

722863

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SIMEON ADORNO BARRIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 707434, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 11:11

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e1b71b66**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
722868
722868

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que INGRID ISABEL ADORNO DE ACOSTA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4111756, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 11:12

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e0bceb7a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
722873
722873

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCOS ANTONIO ACOSTA ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4507258, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/11/2020 11:12

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **c079ee9f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar